INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Montería, 24 de Enero de 2026

Señores:
HERNAN DAVID MARQUEZ GOMEZ
C.C N° No. 1.067.878. 125 de Montería.
Montería – Córdoba.

Con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios me dirijo a usted con el propósito de invitarlo a que presente oferta al CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERÍA, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ANÁLISIS, MANEJO, DESARROLLO Y CONFIGURACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS TECNOLÓGICAS MULTIMEDIA, ACTUALIZACIÓN, MANEJO DE LA PÁGINA WEB Y CANAL DE YOUTUBE DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
El Presupuesto oficial estimado de esta contratación es **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS** ($ 38.000.000).

FORMA DE PAGO. El Concejo de Montería se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: DIEZ PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR VALOR DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS ($ 3.800.000), previa presentación de informes de actividades, factura o cuenta de cobro y seguridad social.

Pagos que se harán efectivos previo cumplimiento del objeto contractual, cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la cuenta de cobro y su respectiva publicación en la plataforma SECOP II con sus anexos, certificación suscrita de retención en la fuente, acta de recibido a satisfacción de los servicios prestados por el contratista e informe de supervisión, suscritos por el supervisor del contrato, previo informe de las actividades desarrolladas por el contratista, soporte de pago mensual de los aportes al sistema integral de seguridad

social (salud, pensión y ARL) comprobante de pago cancelación estampilla e impuestos municipales y departamentales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: Para efectos del último pago deberá allegarse acta final del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, informe final, certificado de cumplimento a satisfacción de las actividades convenidas por parte del Supervisor, y demás documentos exigidos para tal efecto por el área de tesorería.

PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO: DIEZ (10) Meses el cual se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1). Brindar apoyo y acompañamiento en la instalación de dispositivos tecnológicos en todas las dependencias del Concejo, el monitoreo y soporte primario a los servidores y equipos de comunicación, audio, informática del Concejo, sus dependencias, redes de información, claves de Wifi, configuración de redes, entre otros.

2). Coordinar y liderar la actualización y ejecución del plan estratégico del sistema de información – PETIC- de la entidad.

3). Brindar apoyo al secretario general y al secretario de comisiones en la logística de sesiones plenarias o de comisiones en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Montería, que se desarrollen dentro y fuera del recinto de manera presencial y virtual en las diferentes plataformas, convocando, grabando, configurando el audio, entre otros.

4). Brindar apoyo en la ejecución de actividades contempladas en el plan de acción integral del concejo municipal de Montería, relacionadas con el proceso de Gestión TIC Concejo Municipal de San Jerónimo de Montería.

5). Brindar apoyo en la actualización permanente de la página web y la información básica que debe aparecer de la corporación para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario 103 de 2015 y demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.

6 Brindar apoyo en el cargue en la página web todos los informes, reportes y evidencias que requieran la divulgación a la ciudadanía y los grupos de interés y el apoyo al plan de seguridad informática de la Corporación.

7). Brindar apoyo en la publicación proactiva de la información mínima en la página web de la entidad de acuerdo con los lineamientos del decreto reglamentario 103 de 2015 y demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen.

8). Brindar apoyo a la elaboración y verificación del Informe de Trasparencia y Acceso a la Información Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario 103 de 2015.

9) Administrar y coordinar las trasmisiones en el canal de YouTube del concejo de Montería, teniendo en cuenta los enlaces compartidos con redes sociales y demás medios, y todo lo requerido por la correcta administración del canal.

10) Brindar apoyo integral en la implementación, puesta en marcha y administración del software de votación y todos los activos tecnológicos adquiridos para tal fin.

11) Las demás que le indique la Presidencia del Concejo o el Supervisor, que tengan relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

1.Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato.

2. Responder por la buena calidad del servicio contratado.

3. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.

4. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.

5. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

6. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normatividad vigente.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto, cuando Sé presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios; El incumplimiento de esta Obligación y la celebración de

pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.

8. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al contratante.

9. Informar al supervisor del Contrato Sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este.

10. Hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual los expedientes físicos y en medio digital de todos los asuntos tramitados durante la Vigencia del Contrato.

11. Cumplir las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1.Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del Objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.

2.Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista, si a ello hubiere lugar.

3.Entregar al contratista los documentos e información requerida para la correcta ejecución del contrato.
4.Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

5. Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento de la misma por parte del supervisor.

PERFIL REQUERIDO: Atendiendo las obligaciones y el objeto a contratar, el Concejo Municipal de Montería requiere contratar una persona natural con el siguiente perfil:

De conformidad con el **artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, en los contratos de prestación de servicios profesionales la Entidad verifica directamente la **idoneidad y experiencia del contratista**, sin que sea exigible pluralidad de oferentes, cuando la naturaleza del objeto contractual así lo exige.

En este tipo de contratación, la experiencia debe evaluarse desde un criterio **material y funcional**, atendiendo a la persona que **ejecuta efectivamente el contrato**, y no únicamente desde una perspectiva formal.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos contratos con objeto y alcance relacionado.

GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Montería